



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial:

- a) Que considera conveniente establecer un servicio de guardapesca dependiente de la Delegación Bariloche de la Dirección de Pesca de la Provincia, destinado al patrullaje de los ríos y arroyos de jurisdicción provincial en la zona andina; con el fin de proteger a las especies de salmónidos que pueblan esas aguas de la acción inescrupulosa de los pescadores furtivos, que aprovechan la época de desove de los peces para capturarlos en masa; interrumpiendo el ciclo reproductivo, poniendo en peligro la continuidad de un importante recurso turístico regional.-
- b) Que estima necesario para dicho servicio la afectación de cuatro agentes, provistos de un vehículo de patrulla equipado con radio y que el personal a afectar podría ser trasladado desde otra repartición estatal o bien, dotar a la Delegación Bariloche de los recursos necesarios para proceder a la contratación temporaria de gente del lugar.-
- c) Que los gastos que demande la implementación del servicio pueden ser afrontados con fondos propios de la repartición, teniendo en cuenta las importantes sumas que se recaudan anualmente en concepto de venta de permisos de pesca deportiva en San Carlos de Bariloche.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 32/1992